



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada	AGUDELO OLARTE CONSTRUCCIONES S.A.S. JOSE RAUL AGUDELO OLARTE
Radicado	05001 31 03 013 2021 00143 00
Asunto	Ordena se corra traslado por la Oficina de Ejecución

En atención a la liquidación de crédito obrante a folios 74 a 78 (Archivo digital 16), se dispone que, por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se corra traslado de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.

Lo anterior, por cuanto el expediente cumple con los requerimientos para continuar el trámite ante los Juzgados de Ejecución Civil Circuito (R), tal y como se indicó, en proveído que antecede.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO
MOLINA

JUEZ

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f5817cd5fa14b83115b4e52508daf0087ec6209a4293152f52ccdc667dd64b1

Documento generado en 28/09/2021 07:04:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>